



# Acuerdo de Concejo

**N°029-2024-MDSA**

San Antonio, 19 de agosto del 2024.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de San Antonio - Cañete, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024, celebrada en la fecha 16 de agosto del presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral, 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo. Recurrimos a los literal, 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la directiva de tesorería N°001-2007-EF177.15., aprobada por la Resolución Directoral N°0022007-EF177. 15 y modificatorias; establece en el CAPITULO III. Procedimientos Generales para la Apertura y Manejo de Cuentas Bancarias, Sub Capítulo II. DESIGNACION Y ACREDITACION DE AUTORIZADOS AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS. Artículo 49º. Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora. - 49,1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, es requisito para el registro de firmas de las personas autorizadas ante las Instituciones Bancarias y Financieras, que tendrán a su cargo la suscripción de los títulos valores y otras gestiones ante dichas dependencias, ser nombradas y/o designadas por Acuerdo de Concejo, siendo dos con carácter oficial y dos como suplentes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°037-2023-MDSA de fecha 25 de setiembre 2023, se acuerda aprobar la acreditación a partir de la fecha de la Abog. Katherine Mercedes Campos Peláez - Gerente de Administración y Finanzas en reemplazo de la CPC Fiorella Marilyn Matos Maravi como responsable titular autorizada para la suscripción de Títulos Valores y/o otros, ante las instituciones Bancarias y Financieras en donde la Entidad Municipal cuente con el registro de cuentas;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°122-2024-MDSA, de fecha 05 de agosto del 2024, se resuelve aceptar la renuncia presentada por la Abog. Katherine Mercedes Campos Peláez, en el Cargo de la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad de San Antonio - Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDSA de fecha 05 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR a la C.P.C Gisela Auria Rivera torres, en el Cargo de la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad de San Antonio - Cañete;

Que, mediante Informe N°563-2024-GAF-MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal el nuevo registro de las personas autorizadas de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, ante las entidades financieras, con motivo del cambio de uno de los titulares, en referencia al cambio de funcionario;



## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, mediante Memorándum N°693-2024-GM/MDSA de fecha 12 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal, se eleva los actuados a la Gerencia de Secretaría General, solicitando la aprobación del Concejo municipal sobre el nuevo registro de las personas autorizadas en la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, ante las entidades bancarias y financieras, con motivo de cambio de uno de los titulares en referencia al cambio de funcionario; lo cual remite para su aprobación del Pleno del Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con la votación unánime de los miembros del Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la acreditación de la **C.P.C GISELA AURIA RIVERA TORRES - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** como responsable titular autorizada para la suscripción de Títulos Valores y/o otros, ante las instituciones Bancarias y Financieras en donde la Entidad Municipal cuente con el registro de cuentas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En consecuencia, a lo antes expuesto en el artículo presente el cuadro de los funcionarios autorizados para para la suscripción de Títulos Valores y/o otros, ante las instituciones Bancarias y Financieras donde la Entidad Municipal cuente con el registro de cuentas, y/o solicite su registro queda conformado de la siguiente manera:

#### ➤ **TITULAR:**

**C.P.C Gisela Auria RIVERA TORRES** DNI N° 43785910  
**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Bach. Yanni Raquel DIAZ APARICIO** DNI N° 42246634  
**SUB GERENTE DE TESORERIA**

#### ➤ **SUPLENTE:**

**Ing. Edison GÓMEZ JURO**  
**SUB GERENTE DE PROGRAMACION** DNI N°77706369  
**MULTIANUAL DE INVERSIONES**

**Bach. Adm. Yovanie Enrique ARIAS FRANCIA**  
**SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO** DNI N° 70097398  
**Y AGRICULTURA**

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR mediante Oficio a las Instituciones Bancarias y Financieras, el nuevo registro de firmas de las personas autorizadas que se señala en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.** - RIGE el mismo acuerdo para el registro de la cuenta especial para el depósito de sumas de dinero provenientes de la ejecución de garantías, cláusulas penales y análogas, en el Banco de la Nación, bajo la denominación de "cuenta especial" - ejecución de cartas fianza por garantías, en moneda nacional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA  
ALCALDE